



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

### 18550 *Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores de pesca por infracción de la normativa 39/2011 y 52/2011.*

Dado que no ha sido posible notificar la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción en la normativa de pesca, Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, le notificamos, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con este anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas que se detallan en el anexo adjunto que el instructor nombrado en el procedimiento administrativo ha dictado propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de pesca.

Se le comunica que a partir de este momento pueden acceder con la asistencia, en su caso, de los asesores que necesiten, al contenido del expediente que se encuentra en las dependencias del Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca, Caça i Cooperació Municipal del Consell Insular d'Eivissa, en la av. de España, 49, 3r piso, y obtener copias de los documentos que contiene al amparo de lo que establece el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, y se les concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación para que formulen alegaciones y presenten los documentos y las informaciones que consideren pertinentes. Así mismo, podrá reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido, se dictará resolución definitiva del expediente.

Lo cual les notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Eivissa, 19 de septiembre de 2012.

**La Instructora del expediente,**  
Maria José Cardona Muñoz

#### Anexo

Nº. de expediente: 39/2011

Presunto responsable: Antonio Tur Serra DNI 41450877-R

Fecha de la propuesta de resolución: 9 de julio de 2012

Precepto infringido: art. 96.1 f) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado en relación con el artículo 1 de la Orden de la Consellera d'Agricultura i Pesca de 8 de septiembre de 2008 por la cual se declara el periodo de veda mínimo para la pesca del raor (*Xyrichtys novacula*) en las aguas interiores de les Illes Balears (BOIB núm. 131 de 18.09.2008) i por lo que hace referencia a la actitud obstructiva i la falta de colaboración en el ejercicio de las labores de inspección en tanto que dificultó la inspección actuando con identidad falsa, una infracción del artículo 96.1p de la ley 3/2001, de 26 de marzo de pesca Marítima del Estado.

Calificación de la infracción: grave.

Sanción: 801 €

Último domicilio: Can Tur – Ctra. Sant Mateu, km.3 – Apartado de correos 45 – Sant Mateu d'Albarca, Sant Antoni de Portmany.

Nº. de expediente: 52/2011

Presunto responsable: Luis Ferney Gallego Córdoba NIE X3592729Z

Fecha de la propuesta de resolución: 6 de juliol de 2012.

Precepto infringido: art. 12j del Decreto 69/1999, por el cual se regula la pesca deportiva y recreativa en las aguas interiores del archipiélago balear (BOIB núm. 80 de 22.06.1999), modificado por el Decreto 61/2002, de 19 de abril (BOIB núm. 51 de 27.04.2002), en relación al artículo 69.1f de la Ley de Pesca Marítima del Estado (BOE núm. 75 de 18 de marzo de 2001) e infracción del artículo 96.1e en relación al artículo núm. 7 del Decreto 69/1999, por el cual se regula la pesca deportiva y recreativa en las aguas interiores del archipiélago balear (BOIB núm. 80 de 22.06.1999).

Calificación de la sanción: grave.

Sanción: 602 €.

Último domicilio: Calle Campanetes, núm. 66 – Sant Josep de sa Talaia.

